

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIV {

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 23 DE MARZO DE 1957

} N° 13.203

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 46 de 15 de febrero de 1956, por el cual se hace un nombramiento.
Resoluciones Nos. 2337, 2338, 2339, 2340, 2341 y 2342 de 22 de julio de 1954, por las cuales se expiden cartas de naturaleza definitiva.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Segunda

Resoluciones Nos. 3 y 5 de 16 de enero de 1954, por las cuales se aprueban unos avalúos.
Resoluciones Nos. 4 y 5 de 2 de enero de 1954, por las cuales se aprueban en todas sus partes unas resoluciones y se autorizan la expedición de unos títulos de propiedad.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N° 148 de 30 de abril de 1956 por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N° 149 de 4 de mayo de 1955, por el cual se aprueba plan de estudios.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto N° 121 de 29 de febrero de 1956, por el cual se hacen unas destituciones.
Decreto N° 122 de 29 de febrero de 1956, por el cual se hace un nombramiento.

Avises y Edictos.

Ministerio de Relaciones Exteriores

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 40 (DE 15 DE FEBRERO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Luis de León Jr., Inspector de Migración de 4ª Categoría, en reemplazo del señor Miguel Moreno Gónzora, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICERDO M. ARIAS E.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
ALBERTO A. BOYD.

EXPIDENSE CARTAS DE NATURALEZA DEFINITIVA

RESOLUCION NUMERO 2337

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 2337.—Panamá, 22 de julio de 1954.

Al señor Benito González Foyo, natural de España, se le expidió la Carta de Naturaleza Provisional número 2704, de fecha 29 de junio de 1953.

En vista de que el señor González Foyo se ha ratificado en su propósito de nacionalizarse panameño, conforme al artículo 14 de la Constitución Nacional, y dentro del término señalado para tales efectos por el artículo 7º de la Ley 8ª de 1941.

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Benito González Foyo.
Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

RESOLUCION NUMERO 2338

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 2338.—Panamá, 22 de julio de 1954.

Al señor Julián Chial Sion, natural de china, se le expidió la Carta de Naturaleza Provisional número 2710, de fecha 2 de julio de 1953.

En vista de que el señor Chial se ha ratificado en su propósito de nacionalizarse panameño, conforme al artículo 14 de la Constitución Nacional, y dentro del término señalado para tales efectos por el artículo 7º de la Ley 8ª de 1941,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Julián Chial Sion.
Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

RESOLUCION NUMERO 2339

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 2339.—Panamá, 22 de julio de 1954.

Al señor Andrés Tsaltas, natural de Grecia, se le expidió la Carta de Naturaleza Provisional número 2700, de fecha 23 de junio de 1953.

En vista de que el señor Tsaltas se ha ratificado en su propósito de nacionalizarse panameño, conforme al artículo 14 de la Constitución Nacional, y dentro del término señalado para tales efectos por el artículo 7º de la Ley 8ª de 1941,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Andrés Tsaltas.
Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

RAFAEL A. MARENGO

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2512

OFICINA:

Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleño de Barrera)

Teléfono: 2-2271

TALLERES:

Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleño de Barrera)

Apartado Nº 2445

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.**RESOLUCION NUMERO 2340**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 2340.—Panamá, 22 de julio de 1954.

Al señor José Domínguez Mirelles, natural de España; se le expidió la Carta de Naturaleza Provisional número 2186, de fecha de 15 de junio de 1949.

En vista de que el señor Domínguez Mirelles se ha ratificado en su propósito de nacionalizarse panameño, conforme al artículo 14 de la Constitución Nacional, y dentro del término señalado para tales efectos por el artículo 7º de la Ley 8ª de 1941,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor José Domínguez Mirelles.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.**RESOLUCION NUMERO 2341**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 2341.—Panamá, 22 de julio de 1954.

Al señor Secundino González Pérez, natural de España, se le expidió la Carta de Naturaleza Provisional número 2689, de fecha 12 de junio de 1953.

En vista de que el señor González Pérez se ha ratificado en su propósito de nacionalizarse panameño, conforme al artículo 14 de la Constitución Nacional, y dentro del término señalado para tales efectos por el artículo 7º de la Ley 8ª de 1941,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Secundino González Pérez.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.**RESOLUCION NUMERO 2342**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 2342.—Panamá, 22 de julio de 1954.

Al señor Gerardo Irimia Lorenzo, natural de España, se le expidió la Carta de Naturaleza Provisional número 2706, de fecha 29 de junio de 1953.

En vista de que el señor Irimia Lorenzo se ha ratificado en su propósito de nacionalizarse panameño, conforme al artículo 14 de la Constitución Nacional, y dentro del término señalado para tales efectos por el artículo 7º de la Ley 8ª de 1941,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Gerardo Irimia Lorenzo.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.**Ministerio de Hacienda y Tesoro****APRUEBANSE UNOS AVALUOS****RESOLUCION NUMERO 3**

República de Panamá — Órgano Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Segunda. — Resolución número 3. — Panamá, 16 de enero de 1954.

El señor Leonardo Smith, varón, mayor de edad, natural de Costa Rica, soltero con cédula de identidad personal Nº 1-1113, por medio de su apoderado especial el Abogado Ramón Escobar, solicitó al Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro la adjudicación a título de compra de los lotes números 40 y 42 de la Avenida O-sur de propiedad de la Nación, ubicados en la Población de Almirante, Provincia de Bocas del Toro.

De acuerdo con el plano oficial los lotes de terreno mencionados se describen así:

Lote Nº 40 de la Avenida O-Sur; mide de frente diez (10) metros por veinte (20) metros de fondo, o sean, doscientos (200) metros cuadrados de superficie, dentro de los siguientes linderos: Norte lote Nº 38; Sur, lote Nº 42; Este, callejón que lo separa del lote Nº 24 de la calle Cuarta; y Oeste, con la Avenida O-Sur.

Lote Nº 42 de la Avenida O-Sur; mide diez (10) metros de frente por veinte (20) metros de fondo o sean doscientos (200) metros cuadrados de superficie dentro de los siguientes linderos: Norte, lote Nº 40; Sur, calle Cuarta; Este, callejón que lo separa del lote Nº 24 de la calle Cuarta; y Oeste con la Avenida O-Sur.

En el Expediente levantado por el Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro consta la siguiente información: cinco declaraciones de testigos hábiles en que expresan que los lotes mencionados están desocupados; que no han sido reservados para ningún uso público y que no existe dentro de

los mismos mina de sal ni construcción alguna; un croquis levantado por el Agrimensor Oficial Alfredo Lavergneau, en el que describe los lotes en referencia; un certificado del Notario Público del Circuito Notarial de Bocas del Toro, en el que hace constar que los referidos lotes no han sido adjudicados anteriormente a ninguna otra persona; informe de los peritos avaluadores designados por el Gobernador de Bocas del Toro con la participación del Recaudador de Rentas Internas de esa Provincia, en el que fijan en cuarenta centésimos de Balboa (B/. 0.40) por metro cuadrado el precio de cada lote.

De acuerdo con lo expuesto se considera que el procedimiento seguido en este caso se ajusta a lo dispuesto en la Ley 62 de 1904 y en el Decreto Ejecutivo N° 54 del 27 de junio de 1917.

En consecuencia, no hay objeción que hacer al precio asignado a los lotes arriba mencionados, el cual se estima razonable.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Apruébase el avalúo en referencia y autorizase al Gobernador de Bocas del Toro para que, por medio de Escritura Pública, venda a Leonardo Smith, de generales expresadas, los lotes Nos. 40 y 42 de la Avenida O-Sur de la población de Almirante, tan pronto como el expresado señor cubra el valor total de dichos lotes.

Copia de la presente Resolución debe incluirse en el respectivo contrato de venta.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

RESOLUCION NUMERO 5

República de Panamá — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Segunda. — Resolución número 5. — Panamá, 16 de enero de 1954.

El Abogado Ramón Escobar, como apoderado especial de la señora Ivy N. Coulson, mujer, mayor de edad, panameña, soltera vecina del Distrito de Bocas del Toro y portadora de la cédula de identidad personal N° 1-231, solicitó al Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro, a nombre de la expresada señora Coulson, la adjudicación en plena propiedad, del lote N° 50 de la Avenida O-Sur de la población de Almirante.

El lote en referencia tiene las siguientes medidas y linderos: mide diez metros (10 m.) de frente por veinte metros (20 m) de fondo, o sean doscientos metros cuadrados (200 m2) de superficie y se describe así: Norte, lote N° 48; Sur, lote N° 52; Este, patio comunal; y Oeste, Avenida O-Sur.

Según la información levantada por el Gobernador contenida en el expediente enviado para su examen, constan los siguientes documentos: cinco (5) declaraciones de testigos hábiles, vecinos del lugar, en que afirman que el lote mencionado está vacante y que no ha sido destinado para ningún uso público; que dentro del mismo no existe

mina de sal ni construcción alguna; un croquis levantado por el Agrimensor Oficial, señor Alfredo Lavergneau, demostrativo de dicho lote, un certificado del Notario Público de Bocas del Toro en que consta que el citado lote no ha sido adjudicado a ninguna otra persona; informe de los Peritos Avaluadores designados por el Gobernador de Bocas del Toro, con la participación del Recaudador de Rentas Internas de esa Provincia, en el que fijan a este lote un precio de cuarenta centésimos de balboa (B/. 0.40) el metro cuadrado.

Como bien se observa, el procedimiento seguido en este caso se ajusta a lo establecido en la Ley 62 de 1904 y en el Decreto Ejecutivo N° 54 de 27 de junio de 1917, razón por la cual no hay objeción que hacerle al avalúo verificado, el cual se estima razonable.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Apruébase el avalúo en referencia y se autoriza al Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro, para que, por medio de Escritura Pública venda a Ivy N. Coulson, de generales expresadas, el lote de terreno N° 50, ubicado en la Avenida O-Sur de la población de Almirante, tan pronto como la expresada señora pague al Fisco Nacional el valor total de dicho lote.

Copia de la presente Resolución deberá incluirse al Contrato de Venta respectivo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

APRUEBANSE EN TODAS SUS PARTES UNAS RESOLUCIONES Y AUTORIZANSE LA EXPEDICION DE UNOS TITULOS DE PROPIEDAD

RESOLUCION NUMERO 4

República de Panamá: — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Segunda. — Resolución número 4. — Panamá 2 de enero de 1954.

Vistos:

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Veraguas, remite en consulta, a este Despacho, la Resolución N° 43 del 26 de diciembre de 1953 por la cual este funcionario adjudica a título de plena propiedad, en compra, el señor Carlos A. Pinzón, varón, mayor de edad panameño, casado con cédula de identidad personal N° 47-19978 un globo de terreno denominado "Pocillo de Oro N° 4", de noventa y ocho hectáreas con nueve mil setecientos metros cuadrados (98 Hect. 9700 m2), ubicado en el Corregimiento de Ponuga, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas.

Este globo de terreno está comprendido dentro de los siguientes linderos. Norte, terrenos solicitados por José de J. Pinzón; Sur, terrenos solicitados por Sebastián Pinzón C.; Este, terrenos nacionales; y Oeste, Río Pocri.

De acuerdo con el estudio que se ha hecho al expediente que contiene la Resolución arriba mencionada, se observa que se han llenado a cabalidad todos los requisitos que exige la Ley 29 de 1925 que reglamenta la materia (Art. 61).

El valor del terreno fue pagado por el interesado mediante liquidaciones Nos. 12.278 y 36.519, del 21 de septiembre y 24 de diciembre de 1953, respectivamente, de acuerdo con la tarifa establecida en el Artículo 1º de la Ley 21 de 1951.

Se hace constar que el terreno que se adjudica reconoce la servidumbre de tránsito constituida por el camino de El Suay a Ponuga.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Veraguas hace constar en su Resolución que "los colindantes del terreno son hermanos del solicitante cuyas parcelas les fue traspasada a cada uno de ellos por su padre señor Carlos Pinzón P. según documento suscrito por dicho señor Carlos Pinzón P. con fecha 24 de agosto de 1953".

Por las razones expuestas el suscrito, Sub-Jefe de la Sección de Tierras y Bosques e Ingeniería del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RESUELVE:

Aprobar, en todas sus partes, la Resolución Nº 43 del 26 de diciembre de 1953, dictada por el Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Veraguas, y autorizar la expedición del título de propiedad, en compra del globo de terreno denominado "Pocillo de Oro Nº 4", a favor del señor Carlos A. Pinzón, de generales expresadas, con las condiciones y reservas legales impuestas por el Gobernador de la Provincia de Veraguas en la mencionada Resolución.

Se advierte al adjudicatario que está en la obligación de reconocer la servidumbre de tránsito constituida por el camino que conduce de Ponuga a El Suay.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

El Sub-Jefe de la Sección Segunda de Hacienda y Tesoro,

MANUEL MENDEZ V.

La Secretaria Ad-Hoc.,

Cira Peralta.

RESOLUCION NUMERO 5

República de Panamá. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Segunda. — Resolución número 5. — Panamá, 2 de enero de 1954

Vistos:

En consulta ingresa a este Despacho la Resolución Nº 44 del 26 de diciembre de 1953, por la cual el Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Veraguas adjudica a título de propiedad, en compra, al señor Sebastián E. Pinzón, panameño, mayor de edad, casa industrial, con cédula de identidad personal Nº 60-7173 un globo de terreno denominado "Pocillo de Oro Nº 5" de noventa y ocho hectáreas con tres mil quinientos treinta metros cuadrados (98 Hect. 3530 m2), ubicado en el Corregimiento de Ponuga, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas.

Los linderos de este globo de terreno son los siguientes: Norte, terrenos solicitados por Carlos Pinzón P.; Sur, tierras nacionales y posesiones de Guillermo y Marcelino Jaramillo; Este, tierras nacionales y posesión de Marcos González; y Oeste, Río Pocrí.

El señor Sebastián E. Pinzón fue representado en este negocio por el Abogado Manuel S. Píñilla, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 60-2891.

Examinado el expediente que contiene la mencionada Resolución se observa que el interesado aportó con su solicitud todos los documentos que exige la Ley en estos casos y que el Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Veraguas tramitó el negocio de conformidad con lo establecido en el Artículo 61 y 65 de la Ley 29 de 1925.

El valor del terreno fue consignado a favor del Tesoro Nacional mediante liquidaciones Nos. 12.279 y 36.250 del 21 de septiembre y 24 de diciembre de 1953, respectivamente de acuerdo con la tarifa de precios establecida en el Artículo 1º de la Ley 21 de 1951.

Por las razones anteriormente expuestas, el suscrito, Sub-Jefe de la Sección de Tierras, Bosques e Ingeniería del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RESUELVE:

Aprobar, en todas sus partes, la Resolución Nº 44 del 26 de diciembre de 1953, dictada por el Gobernador Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Veraguas, y autorizar la expedición del título de propiedad, en compra, del globo de terreno denominado "Pocillo de Oro Nº 5", a favor del señor Sebastián A. Pinzón, de generales expresadas, con las condiciones y reservas legales impuestas por el Gobernador de la Provincia de Veraguas en la mencionada Resolución.

Se advierte al adjudicatario que está en la obligación de dejar una servidumbre de tránsito de 5 metros de ancho, por lo menos, en la parte en que el Río Pocrí limita con el terreno que se adjudica.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

El Sub-Jefe de la Sección Segunda de Hacienda y Tesoro,

MANUEL MENDEZ V.

La Secretaria Ad-Hoc.,

Cira Peralta.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 148

(DE 30 DE ABRIL DE 1955)

por el cual se hacen unos nombramientos en la Imprenta Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a la señorita Magda Villalobos, Oficial de 6ª Categoría en

reemplazo de Alicia López quien renunció el cargo.

Artículo segundo: Nómbrase a la señora Emilia C. de Domínguez, subalterna de 2ª Categoría en reemplazo de Bertilda M. de López.

Artículo tercero: Nómbrase a la señora Elisa Aizpurúa de Méndez, subalterna de 4ª Categoría en reemplazo de Guillermina de Rowe.

Artículo cuarto: Nómbrase a Manuel Aguilar, Subalterno de 4ª Categoría en reemplazo de Deyanira García.

Artículo quinto: Nómbrase a Gertrudis Vargas, Subalterna de 5ª Categoría, en reemplazo de Carmen Atencio.

Artículo sexto: Nómbrase a Vilma Esther Iglesias, subalterna de 5ª Categoría, en reemplazo de Gloria de Arosemena.

Artículo séptimo: Nómbrase a la señora Albertina Caballero, subalterna de 5ª Categoría en reemplazo de Gilma Yee.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto empezará a regir desde su sanción.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

APRUEBASE PLAN DE ESTUDIOS

DECRETO NUMERO 149

(DE 4 DE MAYO DE 1955)

por el cual se aprueba el Plan de Estudios del Ciclo de Educación para el Hogar.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: El Plan de Estudio del Ciclo de Educación para el Hogar será el siguiente:

IV AÑO

Español	5 horas.
Inglés	5 "
Ciencias	5 "
Administración del hogar	5 "
Desarrollo y cuidado del niño	5 "
Alimentación	5 "
Educación Artística	2 "

32 horas.

V AÑO

	Repos- tería y Adm. de Institu- ciones	Modis- tería	Decora- ción de interio- res
Español	5	5	5
Principios de Nutrición y Dietética	5	—	—
Textiles	—	5	5
Educación Artística	—	—	10
Comidas especiales y Re- postería	10	—	—

	Repos- tería y Adm. de Institu- ciones	Modis- tería	Decora- ción de interio- res
Administración de Insti- tuciones	10	—	—
Corte y Confección	—	10	—
Bordado a máquina	—	10	—
Costura Especial	—	—	10
Español	5	5	5
Historia de Panamá	5	5	5
Administración de Insti- tuciones	20	—	—
Costura Avanzada	—	20	—
Decoración de interiores	—	—	—
	30	30	30

Parágrafo: En el segundo nivel, las alumnas se decidirán por una de estas tres especializaciones: Repostería y Administración de Instituciones, Modistería o Decoración de interiores y seguirán esa misma especialización en tercer nivel.

Artículo segundo: Para obtener el Diploma de Terminación de Estudios del Ciclo de Educación para el hogar se requiere haber aprobado los cursos que señala el presente decreto.

Artículo tercero: Este plan de Estudios será desarrollado en el Ciclo de Educación para el Hogar de la Escuela Profesional.

Artículo cuarto: La hora de clases durará cuarenta y cinco (45) minutos.

Artículo quinto: El Plan de Estudios aprobados mediante el presente Decreto, comenzará a regir para el primer nivel del Ciclo de Educación para el Hogar, en mayo del año en curso y para los otros niveles, en años siguientes.

Parágrafo: Las alumnas matriculadas en el segundo nivel pueden graduarse al terminar el año escolar que se inicia en mayo.

Artículo sexto: Declárase sin efecto el Resuelto Nº 1957 de 22 de abril de 1947, mediante el cual se aprobó el Plan de Estudios del Ciclo de Educación para el Hogar.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

Ministerio de Obras Públicas

DESTITUCIONES

DECRETO NUMERO 121

(DE 29 DE FEBRERO DE 1956)

por el cual se hacen unas destituciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se destituye el siguiente personal al servicio de la División "A", Sección A-1 del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, así:

Eustaquio Barrios, Peón Subalterno de 5ª Categoría, por abandonar el cargo.

Dionisio Tuñón, Peón Subalterno de 5ª Categoría, por abandonar el cargo.

Ubaldo Guardia, Peón Subalterno de 5ª Categoría, quien renunció.

Genarino Gómez, Peón Subalterno de 5ª Categoría, por abandonar el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 22 de febrero del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas,

ERIC DELVALLE.

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 122
(DE 29 DE FEBRERO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Eduardo de Bello Pedreschi, Ingeniero de 4ª Categoría, al servicio del Departamento de Caminos y Anexos (Edificio Palmolive) del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de marzo del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas,

ERIC DELVALLE.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE LICITACION

Hasta la una (1) de la tarde del día lunes 19 de abril de 1957, se recibirán en el Despacho del Tesorero Municipal de Panamá, propuestas para el suministro de todo equipo, construcción y mano de obra necesarias para la adición al edificio municipal situado en la Calle 23 Oeste y Calle 13, de acuerdo con los planos confeccionados por la Sección Técnica de Ingeniería Municipal.

Estas propuestas deberán hacerse en sobre cerrado, en papel sellado de primera clase con el timbre de "Soldados de la Independencia" y acompañadas de la fianza de garantía del 10% del valor total de la propuesta.

Los interesados podrán obtener el pliego de especificaciones y los planos de construcción, en la Secretaría de la Tesorería Municipal, durante las horas hábiles de Oficina.

Panamá, 19 de marzo de 1957.

Victor M. D'Anello P.,

Tesorero Municipal de Panamá.

(Primera publicación)

AVISO

Los suscritos, Samuel Herbert Toledano y Raymond Levi Toledano, para los efectos legales, manifestamos al público que la Sociedad denominada "Compañía de I. L. Toledano, S. A." está disuelta, por terminación de período desde el diez y seis de febrero de este año y que los suscritos, por acuerdo unánime de la Junta General de Accionistas, somos los Liquidadores. Por tanto todo lo relacionado con dicha sociedad en Liquidación debe entenderse con nosotros.

Colón, 21 de febrero de 1957.

S. H. Toledano,
cédula 11-1238.

L. 1131

(Única publicación)

R. L. Toledano,
cédula 11-3278.

ALBERTO JOSE BARSALLO

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad Personal Nº 47-7745,

CERTIFICA:

Que los señores Carlos Alberto Sosa y Jesús Barbero, por medio de la Escritura Nº 3995 de diciembre 14 de 1956, de la Notaría a su cargo han constituido la sociedad denominada "Sosa y Barbero Compañía Limitada", con domicilio en la ciudad de Panamá y por un término de diez años a partir de la fecha de esta escritura.

Que la sociedad se dedicará a la contratación de servicios de ingeniería y la ejecución de cualesquiera otros actos relacionados con el ejercicio de esta profesión.

Que el capital social es de B/1.500.00 aportado por los socios por partes iguales.

Que la administración de la sociedad y el uso de la sociedad estará a cargo de ambos socios conjuntamente.

Dado en Panamá, a los catorce días de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

El Notario, Tercero del Circuito,

ALBERTO J. BARSALLO.

L. 44763

(Tercera publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
A quienes interese,

HACE SABER:

Que la firma de abogados Icaza, González Ruiz & Alemán, en representación de la sociedad Kaiser Bauxite Overseas Inc., ha presentado una solicitud de concesión de derechos de exploración minera, exclusivamente para minerales de aluminio, en una zona ubicada en el Distrito de Tolé, Provincia de Chiriquí y localizada así:

Tolé Nº 7. Partiendo del punto Nº 1 que se localiza midiendo a lo largo de una línea de rumbo N. 38º O. la distancia de 7 Kms. 500 m. desde el centro del pueblo de Tolé; desde este punto Nº 1 se mide una distancia de 5 Kms. con un rumbo S. para encontrar el punto Nº 2; de aquí y con un rumbo O. y a una distancia de 2 Kms. se localiza el punto Nº 3; desde este punto Nº 3 se mide a lo largo de una línea de rumbo N. una distancia de 5 Kms. para encontrar el punto Nº 4 y de este punto se llega al punto Nº 1 o sea el de partida, midiendo a lo largo de una línea de rumbo E. la distancia de 2 Kms.

Área aproximada 1.000 Hect.

La Compañía desea la concesión por el término de cuatro (4) años, durante cuyo período tendrá derecho exclusivo de denunciar los depósitos de minerales de aluminio que logre descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto que grava estas actividades.

Si dentro de esta zona hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con la ley, se ordena la publicación de este aviso por tres (3) veces, una cada diez (10) días en un periódico de la localidad y por una sola vez en la Gaceta Oficial, para que hagan valer sus derechos, en el tiempo indicado; los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 30 de enero de 1957.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

VICTOR NAVAS.

L. 49690

(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
A quienes interese,

HACE SABER:

Que la firma de abogados Icaza, González Ruiz & Alemán, en representación de la sociedad Kaiser Bauxite Overseas Inc., ha presentado una solicitud de concesión de derechos de exploración minera, exclusivamente para minerales de aluminio, en una zona ubicada en el Distrito de Tolé, Provincia de Chiriquí y localizada así:

Tolé N° 8. Partiendo del punto N° 1, que se localiza midiendo a lo largo de una línea de rumbo N. 79° O. la distancia de 4 Kms. 800 m. desde el centro del pueblo de Tolé; desde el punto N° 1 se mide una distancia de 5 Kms. con un rumbo S. para encontrar el punto N° 2; de aquí y con rumbo O. y a una distancia de 2 Kms. se localiza el punto N° 3; desde este punto N° 3 se mide a lo largo de una línea de rumbo N. una distancia de 5 Kms. para encontrar el punto N° 4 y de este punto se llega al punto N° 1 o sea el de partida, midiendo a lo largo de una línea de rumbo E. la distancia de 2 Kms.

Área aproximada 1.000 Hect.

La Compañía desea la concesión por el término de cuatro (4) años, durante cuyo período tendrá derecho exclusivo de denunciar los depósitos de minerales de aluminio que logre descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto que grava estas actividades.

Si dentro de esta zona hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con la ley, se ordena la publicación de este aviso por tres (3) veces, una cada diez (10) días en un periódico de la localidad y por una sola vez en la Gaceta Oficial, para que hagan valer sus derechos, en el tiempo indicado, los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 30 de enero de 1957.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
VICTOR NAVAS.

L. 49690
(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
A quienes interese,

HACE SABER:

Que la firma de abogados Icaza, González Ruiz & Alemán, en representación de la sociedad Kaiser Bauxite Overseas Inc., ha presentado una solicitud de concesión de derechos de exploración minera, exclusivamente para minerales de aluminio, en una zona ubicada en el Distrito de Tolé, Provincia de Chiriquí y localizada así:

Tolé N° 9. Partiendo del punto N° 1 que se localiza midiendo a lo largo de una línea de rumbo S. 50° O. la distancia de 6 Kms. 200 m. desde el centro del pueblo de Tolé; desde este punto N° 1 se mide una distancia de 5 Kms. con un rumbo S. para encontrar el punto N° 2; de aquí y con un rumbo O. y a una distancia de 2 Kms. se localiza el punto N° 3; desde este punto se mide a lo largo de una línea de rumbo N. una distancia de 5 kms. para encontrar el punto N° 4 y desde este punto se llega al punto N° 1 o sea el de partida midiendo a lo largo de una línea de rumbo E. la distancia de 2 Kms.

Área aproximada 1.000 Hect.

La Compañía desea la concesión por el término de cuatro (4) años, durante cuyo período tendrá derecho exclusivo de denunciar los depósitos de minerales de aluminio que logre descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto que grava estas actividades.

Si dentro de esta zona hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con la ley, se ordena la publicación de este aviso por tres (3) veces, una cada diez (10) días en un periódico de la localidad y por una sola vez en la Gaceta Oficial, para que hagan valer sus derechos, en el tiempo indicado, los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 30 de enero de 1957.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
VICTOR NAVAS.

L. 49690
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Magistrado Sustanciador del Primer Tribunal Superior de Justicia, por este medio cita a los interesados y

HACE SABER:

Que en el juicio especial para que se declare bien vacante un lote de terreno ubicado en el lugar conocido bajo el nombre de Lavandería de Cabo Verde en la Carretera Boyd-Roosevelt, promovido por el Municipio de Panamá, se ha dictado la siguiente providencia:

"Primer Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, trece de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.

Admítase la anterior demanda especial promovida por Ramón E. Fábrega, en nombre y representación del Municipio de Panamá y debidamente autorizado al efecto, para que se declare bien vacante perteneciente a dicho Municipio, un lote de terreno ubicado en jurisdicción del Distrito de Panamá, en el lugar denominado Lavandería de Cabo Verde, en la Carretera Boyd-Roosevelt, cuyas medidas y linderos son los siguientes: Por el Norte, mide 68,42 metros lineales y colinda con finca de la familia Duque; por el Sur, mide 50,62 metros lineales y colinda con la finca del Hospicio de Huérfanos; por el Este, mide 129,45 metros lineales y colinda con la calle José Domingo Espinar; y por el Oeste, mide 114,02 metros lineales y colinda con finca de propiedad del señor Blas Bloise y con Luisa de Taylor.

Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1433 del Código Judicial procédase a emplazar por edicto a los que se crean con derecho al bien denunciado, para que dentro de tres meses se presenten a hacerlo valer.

Ejese el edicto en el Despacho y en lugares públicos y póngase una copia autenticada a disposición del interesado para que la publique una vez cada mes en la Gaceta Oficial y en un periódico de gran circulación.

Notifíquese, (fdo.) Villalaz.—(fdo.) Anguizola, Secretario".

En cumplimiento del anterior proveído, por medio del presente edicto, se cita y emplaza a todas las personas que se crean con derecho al bien denunciado, consistente en un lote de terreno ubicado en jurisdicción del Distrito de Panamá, en el lugar denominado Lavandería de Cabo Verde, en la Carretera Boyd-Roosevelt, cuyas medidas y linderos aparecen en la providencia inserta, para que se presenten al Primer Tribunal Superior de Justicia, por sí o por medio de apoderado a reclamar dicho bien y probar su derecho, dentro de tres meses contados desde el día de la primera publicación de este edicto por la prensa (artículos 1433 y 1436 del Código Judicial).

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en el Despacho y en lugares públicos del Tribunal, en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, a las diez de la mañana, y copia autenticada se pone a disposición del abogado del Municipio, Ldo. Ramón E. Fábrega, para que la publique una vez cada mes en la Gaceta Oficial y en un periódico de gran circulación.

El Magistrado Sustanciador,

El Secretario del Tribunal,

(Segunda publicación)

OCTAVIO VILLALAZ.

J. M. Anguizola.

EDICTO NUMERO 253

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que los señores Juan Bautista Ureña, Benito Ureña, en su propio nombre y en el de sus menores sobrinos, Ada, Alda, Isolda y Miguel Ángel Sánchez; Valerio Ureña, en su propio nombre; Perfectina Ureña, en su propio nombre, y en representación de su hija menor Livia Erpides Miro; Raimunda Ureña, en su propio nombre; Pablo Ureña, en su propio nombre; Marcia Ureña, en su propio nombre y en el de su hijo menor Rudy Oscar Arosemena; Víctor Ureña, en su propio nombre, Eva María Ureña, y en representación de su menor hija, Priscida Chérigo, solicitan se les adjudique a título gratuito un globo de terreno denominado "La Justicia", ubicado en el Corregimiento de La Laguna, Distrito de San Carlos, de una extensión superficial de 98 Hect. 7.500 m2. (noventa y ocho hectáreas con siete mil quinientos metros cuadrados) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, tierras nacionales, Gabriel González y tierras nacionales; Sur, Emiliano Navarro, Azael y Cristino Ureña.

ña y tierras nacionales; Oeste, Gabriel González y camino de Las Margaritas a La Laguna; Oeste, tierras nacionales, Josefa Rodríguez, Pedro Coronado y Sebastián Hidalgo y tierras nacionales.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de San Carlos, por el término de treinta días hábiles para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

El Gobernador,

ALBERTO ALEMAN.

El Oficial de Tierras,

Dalys A. Romero de Medina.

(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 15

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera. Para los efectos de ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Liborio García Araúz, Abogado en ejercicio de esta localidad y cedula No 47-45781, en memorial de fecha 14 de enero de 1957, dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, solicita para su mandante señor Pablo Avila, varón, mayor, soltero, panameño, agricultor, vecino del Barrero, Distrito de Pesé y cedula No 35-1131; se le expida título de propiedad en compra sobre el globo de terreno denominado "El Perú", ubicado en el Distrito de Pesé, de una capacidad superficial de once hectáreas con dos mil ciento ochenta metros cuadrados (11 Hect. 2.180 m²) alinderado así: Norte, Quebrada El Barrero y terreno de Juan Avila; Sur, terreno de Cándida Avila; Este, terreno de Juan Avila y camino de El Barrero a Parita; Oeste, terreno de Balbino Bernal.

Y, para que sirva de formal notificación al público, para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Pesé, por el término de Ley y sendas copias se le entregan al interesado para que ordene su publicación por tres veces consecutivas en un periódico de la localidad y una sola vez en la Gaceta Oficial.

Chitré, 18 de enero de 1957.

El Administrador Provincial de Rentas Internas,

DIMAS RODRIGUEZ.

El Oficial de Tierras y Bosques,

Abel Ramos.

L. 1282

(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 17

El suscrito, Gobernador Provincial de Rentas Internas de Herrera. Para los efectos de ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Liborio García Araúz, Abogado en ejercicio de esta localidad y cedula No 47-45781, en memorial de fecha 23 de enero de 1957, dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, solicita para su mandante señor Jacinto Gómez, varón, mayor, panameño, agricultor, soltero, vecino del Bajo del Cajeto, Distrito de Los Pozos y cedula No 28-600; se le expida título de propiedad en Compra definitiva sobre el globo de terreno denominado "El Gallo", ubicado en el Distrito de Los Pozos, de una capacidad superficial de Lote "A" nueve hectáreas dos mil quinientos veintiocho metros cuadrados (9 Hect. 2.528 m²) alinderado así: Norte, terreno de Alcides Atencio y terreno de Ramón Atencio; Sur, terreno libre y terreno de Ramón Atencio; Este, terreno de Alcides Atencio y seis metros cuadrados (7 Hect. 6.536 m²) alinderado así: Norte, terreno libre; Sur, terreno de Ramón Atencio y camino de Los Pozos al Cajeto; Este, terreno de Ramón Atencio y terreno libre; Oeste, terreno libre y camino de Los Pozos a El Cajeto. Está ubicado en el Distrito de Los Pozos.

Y, para que sirva de formal notificación al público, para que todo el que se considere perjudicado con esta

solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término de Ley y sendas copias se le entregan al interesado para que ordene su publicación por tres veces consecutivas en un periódico de la localidad y una sola vez en la Gaceta Oficial.

Chitré, 29 de enero de 1957.

El Administrador Provincias de Rentas Internas,

DIMAS RODRIGUEZ.

El Oficial de Tierras y Bosques,

Abel Ramos.

L. 1287

(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a Alicia de Vergara, mujer, panameña, casada, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio ordinario propuesto por Delfina A. vda. de Mendieta.

Se advierte a la emplazada que de no comparecer al Despacho dentro del término indicado se le nombrará, un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio en lo que se relaciona con su persona, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este despacho, hoy veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

El Juez,

ENRIQUE NUÑEZ G.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

L. 1187

(Primera publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el señor Polidoro Reyes, jefe de familia, panameño, mayor de edad, soltero, natural y vecino de Cañaveral, jurisdicción del Distrito de Penonomé, en su condición de agricultor pobre sin tierra por ningún título, solicita a ésta Gobernación en su propio nombre y el de sus menores hijos: Ubaldo, Inocente, Belisario y Luzmila Reyes, se les adjudique título de propiedad en Gracia proindiviso, un globo de terreno Nacional, denominado "Bienvenida", ubicado en el lugar de Cañaveral, Distrito de Penonomé, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de Penonomé-Cañaveral; Sur, Quebrada La Hoyosa; Este, terrenos libres y Oeste, camino de Cañaveral-Cerro Gordo, con una superficie de veintiocho hectáreas, nueve mil metros cuadrados, (28 Hect. 9.000 m²), distribuido así:

Para Polidoro Reyes, jefe de familia	10 Hect.
" Ubaldo Reyes, hijo menor	5 Hect.
" Inocente Reyes, hijo menor	5 Hect.
" Belisario Reyes, hijo menor	5 Hect.
" Luzmila Reyes, hija menor	3 Hect. 9.000 m ² .

Total 28 Hect. 9.000 m².

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta adjudicación, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de treinta (30) días hábiles, en este Despacho y en la Alcaldía de Penonomé, así como copia se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación, de conformidad con lo indica el artículo 79 de la ley 52 de 1938.

Fijado hoy 26 de diciembre de 1956., a las 9 de la mañana.

El Gobernador, Administrador de Tierras,

JUAN B. ARROCHA.

El Oficial de Tierras,

Antonio Rodríguez.

(Unica publicación)